

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11772 SENDANET, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VALDEJUNQUERA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que el día 29 de mayo de 2014, las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de Sendanet, S.L.U., y Valdejunquera, S.L., adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión inversa por absorción de ambas sociedades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Las sociedades participantes de la fusión han adoptado unánimemente el acuerdo de fusión. La sociedad absorbida es titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbente. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión inversa por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regulan los artículos 42, 49 y 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por lo que no procede elaborar ni el informe de administradores ni el informe de expertos sobre el proyecto de fusión, ni establecer tipo de canje de las acciones ni aumentar el capital de la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2014.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relaciones con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles

Zaragoza, 9 de junio de 2014.- Don Juan Carlos Bandrés Barrabes, Administrador único de Valdejunquera S.L. y don Juan Carlos Bandrés Barrabes, persona física representante del administrador único de Sendanet, Valdejunquera, S.L.

ID: A140056645-1